

de la Ley cinco de mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. »

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2179 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de enero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,670	128,030
1 dólar canadiense	104,038	104,459
1 franco francés	18,650	18,717
1 libra esterlina	200,122	201,199
1 libra irlandesa	175,827	176,835
1 franco suizo	64,427	64,772
100 francos belgas	269,601	270,934
1 marco alemán	52,832	53,091
100 liras italianas	9,193	9,225
1 florín holandés	48,059	48,285
1 corona sueca	17,341	17,414
1 corona danesa	14,982	15,042
1 corona noruega	18,077	18,154
1 marco finlandés	23,890	24,002
100 chelines austriacos	751,884	756,878
100 escudos portugueses	132,851	133,503
100 yens japoneses	54,205	54,473

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2180 ORDEN de 17 de enero de 1983 sobre sustitución de funciones en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Imos. Sres.: La necesidad de asegurar la continuidad de las funciones encomendadas a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos exige que por este Departamento se adopten medidas al efecto, al amparo de la autorización concedida por la disposición final del Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

En los casos de ausencia o enfermedad del Presidente del Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y en defecto del Vicepresidente, asumirá sus funciones el representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Puertos y Costas), a que se refiere el apartado d) del artículo 3.º del Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de enero de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Imos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de Puertos y Costas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2181

ORDEN de 27 de diciembre de 1982 por la que se modifica la de 29 de octubre de 1982 que regula la subvención al amoniaco para la producción de fertilizantes con destino al consumo interior.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de mayo de 1982, se regularon las subvenciones destinadas a compensar la insuficiencia de los precios de los fertilizantes, asignándose en su apartado 1.º a este fin, 3.400.000.000 de pesetas para 1982, y estableciéndose una subvención unitaria por cada tonelada de amoniaco obtenido por reformado de hidrocarburos.

Por Orden ministerial de 29 de octubre de 1982, dicha subvención unitaria quedó establecida en 4.176 pesetas/tonelada métrica para todo el ejercicio de 1982.

Por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1982, el precio de la nafta utilizada en el reformado de hidrocarburos, ha sido incrementado de 31.000 a 37.200 pesetas/tonelada métrica.

Con el fin de evitar la repercusión del incremento del precio de la nafta en el precio de los fertilizantes, procede reajustar la subvención por tonelada de amoniaco producido, sin que ello suponga variación de la cantidad total consignada en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1982, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado aprobados para el presente ejercicio.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se modifica la subvención unitaria regulada en el apartado 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1982, y en el apartado 1.º de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1982, para el amoniaco fabricado por el procedimiento de reformado de hidrocarburos, quedando establecida en 10.190 pesetas/tonelada métrica para el período comprendido entre el 10 de diciembre y el 31 de diciembre de 1982, ambos inclusive.

Segundo.—El importe total de esta subvención, junto con el resto de las arbitradas en los apartados citados de las Ordenes ministeriales de 31 de mayo y 29 de octubre de 1982, no podrán superar la suma de 3.400.000.000 de pesetas para todo el año 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1982.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ADMINISTRACION LOCAL

2182

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Rairiz de Veiga (Orense), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de bienes afectados por las obras de reparación y acondicionamiento del camino Lampaza-Padroso.

Bienes afectados: Parcela número 1.—Propietario, don David Nogueiras Arce; a prado, sita al nombramiento de «O Pombal»; superficie a expropiar, 199 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Propiedad de don Luis Mascareñas Puga; a prado, ubicada en el mismo paraje que la anterior; superficie a expropiar, 160 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Propiedad de los herederos de don Sergio Mascareñas Puga, a huerta, que radica en el mismo paraje; a expropiar, 91 metros cuadrados.

Fecha levantamiento de actas: El día 25 de enero de 1983, a las once horas la de la parcela número 1; a las once treinta la de la número 2, y a las doce la correspondiente a la número 3.

Previsiones: Se cita a los propietarios, apoderados, causahabientes u otros interesados para que concurran al acto, pudiendo hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, bajo apercibimiento de levantar las actas sin su presencia.

Hasta dicha fecha podrán formular alegaciones en orden a subsanar posibles errores materiales al relacionar los bienes afectados.

Rairiz de Veiga, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—440-A.